

**N**

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**RESOLUCION N° 0659**  
**NEUQUEN, 16 SEP 2015****VISTO:**

El Expedientes N° SEO-7330-L-1998 - B° Gran Neuquén Norte  
- Sector: Alto Godoy; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 11.216 de fecha 20 de noviembre de 2.008, el Concejo Deliberante de esta ciudad autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar en venta lo inmuebles individualizados con el fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11216 dispone autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con los adjudicatarios originarios que a la fecha de la presente ordenanza no lo hayan formalizado;

Que el actual ocupante del lote al momento de la promulgación de la mencionada ordenanza no cumpliera con la documentación correspondiente que acreditara la adjudicación del mismo;

Que sin perjuicio a lo manifestado anteriormente, a fojas 50 obra copia del Boleto de Compra venta y a fojas 83 informe de la Dirección de Determinación Tributaria refiriendo a la cancelación del instrumento;

Que el Art. 5°) autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, convoque a los vecinos que por cualquier acto a título gratuito u oneroso hayan adquirido mejoras en los lotes ubicados en el Sector Barrio Gran Neuquén Norte a fin de regularizar su situación dominial;

Que mediante esta norma legal, se prosigue con lo establecido en la Ordenanza mencionada supra, a los efectos de finalizar con la regularización de entrega y posesión de los inmuebles objetos de la presente;

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la ocupación viene de larga data, la Subsecretaría de Tierras considera oportuno y procedente la confección de la presente norma legal;

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
Director Municipal de Revisiones y Censos  
Subsecretaría de Tierras  
Secretaría de Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**POR ELLO:****LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO****RESUELVE**

**Artículo 1º): AUTORIZAR** a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura pública traslativa del inmueble identificado como Lote 08 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-050-2343-0000, con una superficie de 200,00 m2, que es parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº E-2756-4228/2000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte – Sector Alto Godoy, al Señor Leiva Sergio Antonio con Documento Nacional de Identidad Nº 23.284.182.-

**Artículo 2º): FACULTAR** a la Subsecretaría de Tierras a convocar a los vecinos del Sector que se encuentren en situación irregular, a fin de proceder a la regularización dominial. Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la confección de la Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º) de la Ordenanza Nº 2080/84, quedando a cuenta del beneficiario los gastos que demande dicha operación, conforme lo establece el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 2080/84.-

**ARTICULO 3º):** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como así el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna

**Artículo 4º):** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente

ARCHIVASE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ  
 Director Municipal de Revisión y Cictamen  
 Subsecretaría de Tierras  
 Secretaría de Desarrollo Humano  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
 Edición Nº 2045  
 Fecha 25 / 09 / 2015